

---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 2026  
CELEBRADO ENTRE SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA S.A.S., “AP SYSTEM S.A.S.” Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

---

Entre los suscritos **JAVIER ERNESTO LEONARDO ARIZA HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.141.382 expedida en Cartagena (Bolívar), obrando como Representante Legal de **SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S. “AP -SYSTEM S.A.S.”** Identificada con el NIT. 901.261.965-1, quien se denominará **EL CONTRATANTE o AP SYSTEM**, y el Dr. **CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA** identificado con C.C. 72.252.423 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Jefe Regional Norte, debidamente facultado para actuar según delegación otorgada por el Presidente, obra en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, Sociedad Pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituida bajo la forma de Sociedad Anónima, autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX, reformada mediante las escrituras públicas Nos. 324 del 26 de julio de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de julio de 2006 bajo el No. 01069510, la No. 729 del 19 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739, la No. 1321 del 31 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 31 de julio de 2007 bajo el número 01148268, la No. 1298 del 20 de mayo de 2008 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de junio de 2008 bajo el número 01223209, la No. 1283 del 30 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 4 de agosto de 2009 bajo el número 01317420, la No. 1400 del 11 de junio de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 11 de junio de 2009 bajo el número 01304803, la No. 291 del 8 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 10 de febrero de 2010 bajo el número 01360901, la No. 2607 de 2 de agosto de 2010 otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405518, la No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01429039, la No. 0039 de 13 de enero de 2011 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá inscrita el 14 de enero de 2011 bajo el número 01445074, la No. 01334 de 26 de mayo de 2011 otorgada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá inscrita el 30 de mayo de 2011 bajo el número 01483497, la No. 02562 de 17 de noviembre de 2011 otorgada en la Notaría 4 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de noviembre de 2011 bajo el número 01529855, la No. 4211 de 20 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá inscrita el 29 de junio de 2012 bajo el número 01646580 y la No. 3975 del 31 de julio de 2012 otorgada en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de agosto de 2012 bajo el número 01658892 identificada con NIT. 900.062.917-9 y matrícula No. 01554425, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA o SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, se ha acordado la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las cláusulas que se desarrollarán a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** De conformidad con el numeral 2 del artículo 6 de los Estatutos de AP SYSTEM S.A.S. en concordancia con el artículo 1 de la Ordenanza 012 de 2018, AP SYSTEM en desarrollo de su objeto social deberá realizar, operar, ejecutar, ejercer actividades y prestar servicios de apoyo al Departamento de Norte de Santander, y a sus entidades adscritas y vinculadas, como ente especializado del Departamento, en la gestión Tributaria y de cobro persuasivo y coactivo de la cartera corriente y en mora del Departamento, a sus entidades y dependencias del sector central, así como a sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, implementando herramientas que permitan la adopción de sistemas informáticos que le permitan a las entidades adoptar mecanismos de control y seguimiento eficiente en el recaudo de los ingresos, gastos e inversión de los recursos cuya fuente sean las cargas impositivas de las entidades. **2)** De conformidad con el artículo primero numeral 2.6 de la Ordenanza 012 de noviembre 30 de 2012, en desarrollo de su objeto social

---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 2026  
CELEBRADO ENTRE SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA S.A.S., “AP SYSTEM S.A.S.” Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

---

la sociedad, dentro de sus actividades específicas desarrollará la suscripción de negocios jurídicos públicos y privados para el apoyo a la gestión tributaria, la gestión de cartera y el cobro persuasivo y coactivo y la gestión, modernización y el fortalecimiento institucional, con Entidades públicas. **3)** Que, AP SYSTEM S.A.S ha suscrito con El Departamento Norte de Santander CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUEDA ADELANTAR LAS LABORES DE DETERMINACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE LA CARTERA DE IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE LE PERMITA ADELANTAR LAS LABORES DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA CARTERA POR CONCEPTO DE MUTAS DE TRÁNSITO. **4)** Respecto a las labores de determinación oficial, discusión y cobro administrativo coactivo para el recaudo de la cartera de impuestos sobre vehículos automotores AP SYSTEM tiene como actividad específica: “La depuración, información para ubicación del contribuyente, así como brindar todo el apoyo tecnológico para la actualización en línea de las notificaciones de los actos que la administración genere, a los contribuyentes en mora, que no han cumplido con la obligación tributaria, con la información sobre la ubicación y localización efectiva de los contribuyentes y la debida depuración de las bases de datos; Remitir a través de servicios de mensajería especializada los Actos Administrativos del Procedimiento Tributario y los de Cobro Administrativo Coactivo proferidos por los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Departamental con prueba de entrega. La Administración Tributaria Departamental proporcionará las bases de datos sobre el contenido y formalización de los actos del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo y el cumplimiento de los requisitos de legalidad de los mismos y cancelará el valor de los envíos con el fin de que el operador apoye únicamente el factor operativo del procedimiento tributario y de cobro administrativo coactivo en los envíos. **5)** El artículo 368 del Estatuto de Rentas de Norte de Santander establece que los requerimientos, emplazamientos, citaciones resoluciones en que se impongan sanciones y demás actuaciones administrativas deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente. **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto a contratar es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CORREO PARA ENVÍOS DE DOCUMENTOS MASIVOS QUE REQUIERAN UN SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO DEL MISMO.** **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES: DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S:** Debido a la naturaleza del objeto contratado EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio atendiendo lo dispuesto en las normas legales y técnicas que reglamenten el servicio postal como la Ley 1369 de 2009, Resolución 3038 de 2011 y demás normas aplicables. **1).** Instalar el sistema de información (SIPOST) en las sedes y equipos que requiera el cliente en fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación. La instalación y actualización no generará ningún costo al Contratante. **2).** Cumplir con el diligenciamiento de las guías de envío ya sea ordinario, certificado, regional en trayectos urbanos y/o nacionales. **3).** Recibir en las instalaciones que el contratante disponga, la correspondencia, documentos y envíos que deba realizarse y entregarla dentro de los tiempos establecidos para cada uno de los servicios contratados. **4).** Prestar los servicios de correo para envíos de documentos masivos (correo masivo estándar) de acuerdo con los tiempos y destinos categorizados en la propuesta. **5).** Prestar los servicios de rastreo y seguimiento con acuse de recibo, así como la digitalización de las pruebas de entregas y digitalización de los acuses de recibo y la digitalización de la guía de los envíos cuya gestión fue una devolución. **6).** En caso de pérdida de un envío SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 2026  
CELEBRADO ENTRE SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA S.A.S., “AP SYSTEM S.A.S.” Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

vigentes, previa investigación operativa correspondiente. **7).** Recoger en la fecha y hora indicada por AP SYSTEM los documentos a enviar en la sede de AP SYSTEM o en la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander. **8).** devolver previamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de envíos. **9).** Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. **10).** Cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con el acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites del peso y prohibiciones. **11).** Aplicar los portes de franqueo de acuerdo con las tarifas vigentes. **12).** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **13).** Obrar con buena fe, evitando dilataciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **14).** Garantizar la confidencialidad y profesionalidad con la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15).** No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **16).** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: AP SYSTEM** se obliga a: **1).** Cancelar el valor del objeto contractual estipulado en la cláusula segunda del presente contrato y en el término y forma aquí determinados. **2).** A entregar la correspondencia en los sitios y horas determinadas. **3).** Autorizar la Instalación y usar el Sistema de Información Postal -SIPOST- el cual permitirá efectuar el seguimiento y trazabilidad de las imposiciones de los envíos, así como la ejecución presupuestal. La instalación y actualización no generará ningún costo al Contratante. **4).** Supervisar el desarrollo del contrato. **5).** Cumplir los horarios de recolección, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar la firma y sello del funcionario autorizado por el Cliente. Una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor. **6).** Corregir, modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación. **7).** Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes. **8).** Las demás que sedesprendan del normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por el periodo de tiempo comprendido entre la firma del Acta de Inicio y el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR** el valor del contrato en la suma de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$100.000.000**), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DI 2601-0048 del 05 de enero de 2026. **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará efectivamente las siguientes tarifas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista:

Cantidades		Cobertura		
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional	Nacional
100	500	\$ 3.200	\$ 3.325	\$ 3.500
501	1.000	\$ 3.050	\$ 3.149	\$ 3.350
*1.001	5.000	\$ 2.900	\$ 3.008	\$ 3.200
*5.001	20.000	\$ 2.750	\$ 2.867	\$ 3.050
*20.001 en adelante		\$ 2.600	\$ 2.726	\$ 2.900

---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 2026  
CELEBRADO ENTRE SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA S.A.S., “AP SYSTEM S.A.S.” Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

---

Con la constancia del correo debidamente enviado se cuantificará el número de servicios y su valor (tarifa aplicable), con base en lo cual se presentará mensualmente la correspondiente factura, la cuál será cancelada por el contratante al contratista a más tardar los primeros cinco (5) días de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que se incrementen las tarifas actuales durante la ejecución del contrato y deba aplicarse a los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S deberá comunicar esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago se cancelará previa suscripción de informe por parte del CONTRATISTA, visto bueno del informe presentado y recibo a satisfacción por parte del supervisor y deberá adjuntar con la factura e informe de cobro, vía e-mail institucional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales y previas deducciones de Ley. Con la constancia del correo debidamente enviado se cuantificará el número de servicios y su valor, con base en lo cual se presentará mensualmente la correspondiente factura, la cuál será cancelada por el contratante al contratista a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de recibida la factura correspondiente de cada mes. **CLÁUSULA SEXTA- CAUSALES TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1).** Terminación del plazo de duración. **2).** Incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **3).** Mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder de forma total ni parcial la ejecución del presente contrato sin la autorización escrita y expresa de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre AP SYSTEM, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, y el Personal que este emplee para la ejecución del presente contrato, no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el contratante únicamente se obliga a pagar a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de ley, al personal que emplee para la ejecución del contrato, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1).** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2).** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de EL CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las Partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato se resolverán a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como arreglo directo, transacción, conciliación, o amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Planeación, desarrollo tecnológico e Innovación de AP SYSTEM S.A.S., El Ingeniero FERNAN DARIO LOAIZA SUAREZ identificado con Cedula de ciudadanía número 72.240.348 expedida en Barranquilla (Atlántico), quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación de AP SYSTEM. **PARÁGRAFO:** Por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S estará a cargo de la Vicepresidencia Comercial o Vicepresidencia de Operaciones o Vicepresidencia de Servicio al Cliente, quien la ejercerá con los Jefes Nacionales y Gerente Regional, así como los profesionales que ellos designen o sirvan de apoyo a la supervisión, quienes tendrán a su cargo la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 2026  
CELEBRADO ENTRE SISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PRIVADA S.A.S., "AP SYSTEM S.A.S." Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

supervisión y seguimiento de la etapa Pre-Contractual, Contractual y Post- Contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD:** El Jefe Regional Norte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades a incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita al contratante y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD EI CONTRATISTA:** mantendrá al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S como la información del cliente. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto del cliente, como de sus afiliados, o de terceros vinculados a la entidad en razón de su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación de AP SYSTEM, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por EL CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados y en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez elevado a escrito suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere Acta de Inicio, Registro Presupuestal y verificación pago de aportes a seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio convencional es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y para constancia firman en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander el día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Contratante,



**JAVIER ARIZA HEREDIA**  
C.C. 73.141.382. de Cartagena  
Representante Legal  
AP SYSTEM S.A.S.

Por el Contratista,



**CESAR ANDRÉS DUNAND BEDOYA**  
C.C. 72.252.423 de Barranquilla  
Jefe Regional Norte  
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Proyectó: Yuretsy Liliana Bolívar Gutiérrez  
Asesora Jurídica